GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-003
CONSTANCIA DE RADICACIÓN ANTICIPO CONTRATOS Y CONVENIOS		FECHA: 24/Jun/2022

Contrato No.	**2665 DE 2025**
Contratista:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA**
Teléfono y Correo Electrónico:	**3174420703 gerencia@hrc.gov.co**
Periodo Informe Supervisión:	NO APLICA

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de radicación anticipo contratos y convenios	X
Registro Presupuestal. RPC	X
Registro Presupuestal. RPC Sistema General de Regalías SPGRSSF	X
Certificación Bancaria: 1. Contratos o Convenios: Cuenta Bancaria que contenga: Nombre del contratista o del convenio, Número de la cuenta, Objeto y Número del Contrato o Convenio. 2. Contratos suscritos en modalidad de por Licitación Pública: Constituir Fiducia o Patrimonio Autónomo Irrevocable. Según normatividad vigente y anexar Copia Contrato de Fiducia o Patrimonio Autónomo, cuando aplique. Nota: Para el pago con recursos Regalías Asignaciones Directas, se debe anexar cualquiera de los formatos establecidos por DNP, certificando la inscripción de la Cuenta Maestra.	X
Acuerdo OCAD - Sistema Genera de Regalías – Asignaciones Directas. cuando aplique Nota: Aplica solo para las cuentas financiadas por Regalías- Asignaciones directas con situación de fondos	X
Copia Contrato o Convenio. (adicionales o modificaciones si los hubiere)	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y carta de conformación del Consorcial del Interventor	X
Acta de Iniciación de Contrato o Convenio	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Planillas aportes en seguridad socia vigente o última pagada a la fecha de suscripción del acta iniciación	X
Para Personas Naturales, Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores, cuando aplique	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X
Resolución o decreto municipal de adición presupuestal de los recursos aportados por la Gobernación de Boyacá. Nota: Aplica solamente para convenios suscritos con municipios.	X
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en el contrato 1._____ 2._____ 3. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Gobernación de Boyacá Contratación
TRAMITADO
JOAN ESTEBAN DAZA CANO
Fecha: 15/09/2025

Gobernación de Boyacá | Contratación
RADICADO
SECCON- 1517 - 2025

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

Chiquinquirá, Agosto 29 de 2025

Por medio de la presente hacemos constar que la **ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA** identificada con Nit 820.005.389-7

Posee en el Banco Davivienda

CUENTA CORRIENTE

Número	**386069991225**
Denominación	**ESE Hospital Regional de Chiquinquirá -** Convenio Interadministrativo 2665 de 2025 FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Fecha Apertura	**2020/10/01**

Cordialmente,

Sandra M Pinilla

DAVIVIENDA
3860 - OFICINA CHIQUINQUIRA

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Davivienda S.A.

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5879**

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 25 de julio de 2025

Beneficiario EMPRESA SOCIAL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA **Nit:** 820005389 - 7

No. C.D.P. : 3899 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 01 de julio de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CONVENIO: 2665/25 **Fecha:** 25/07/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión		
0702 - 2.3.19.6.300.3.1.2 - 1014	Subsidio a la oferta - Empresas sociales del Estado- Mediana complejidad	916.565.249,00
	Clasificadores	
	19061906035-91122-2024004150323-A1-0-1.2.4. 2.02-21.0-0-0300-190328 916.565.249,00	
	Total Compromisos	$916.565.249,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Julio	$916.565.249,00
Valor Total Prog.	$916.565.249,00

YOLANDA ARCE CASTRO
Subdirector Técnico - Presupuesto

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ID-SECOP: CO1.PCCNTR.8123954/2665

Entre los suscritos a saber **WILLIAM YESID ARCHILA CARDÉNAS**, mayor de edad, identificado con la cédulade ciudadanía No. 4.208.570 expedida en Paz de Rio, (Boyacá), en su calidad de Secretario de Contratación, nombrado mediante Decreto No. 553 del 25 de abril de 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 1° de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente se denomina el **DEPARTAMENTO**, y JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 46.680.219 expedida en Chiquinquirá, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ con NIT. 820005389-7**, debidamente autorizado para la suscripción de contratos y convenios, quien para los efectos del presente se denominará **LA ESE**, hemos acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las cláusulas descritas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que mediante estudios previos adjuntos elaborados y radicados en la Secretaría de Contratación por el área solicitante, se justificó la contratación. **2.-** Que el Artículo 2° de la Constitución Política establece que "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)". **3.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaborarán armónicamente para la realización de sus fines; igualmente, las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales **4.-** Que el Artículo 3º de la Ley 489 de 1998 señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.-** Que el Artículo 4º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la Función Administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas, deben ejercerlas consultado el interés general. **6.-** Que el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998, señala: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Mandato que obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. **7.-** Que el artículo 95 ibídem, determina que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. Lo anterior por cuanto la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ** es una entidad Pública, del orden Municipal, y en tal sentido es procedente la celebración de convenio interadministrativo entre el Departamento y Municipio, ya que ambas entidades ostentan el carácter de publicas, por lo que le es aplicable lo normado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 **8.-** Que, de acuerdo con el objeto, resulta procedente la celebración del Convenio Interadministrativo**,** haciendo uso de la modalidad de Contratación Directa con presentación de oferta, conforme a lo establecido en el artículo 2, numeral 4 literal (c) de la ley 1150 de 2007 que enuncia: "4. *Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (…) c. contratos interadministrativos",* y el Decreto 1082 de 2015 *(…)* ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos.*** *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.* **9-** Que el presente CONVENIO INTERADMINITRATIVO se regirá por la ley 489 de 1998, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el

Decreto Nacional 1082 de 2015, junto con las normas que las modifiquen o adicionen, y por las leyes civiles y comerciales que le sean aplicables. **10. –** Que mediante Resolución N° **598** del **18** de **julio** de 2025 se justificó la contratación directa. **11.-**El presente convenio interadministrativo se tramita en forma transaccional a través de la plataforma SECOP II, mediante minuta electrónica, en la que se identifican los elementos esenciales del contrato, entre otros, su objeto, valor, plazo, garantías, etc. y se rige por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA. CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para los efectos fiscales y legales el valor del presente Convenio se fija en la suma **De NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($916.565.249,00) M/CTE**, **CLAUSULA TERCERA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente convenio será tomado con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento No. 3899 del 01 de julio de 2025** expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto**. CLAUSULA CUARTA. – Integralidad y lineamientos del Convenio:** Téngase como integral al convenio interadministrativo los lineamientos especiales en cuanto a: Forma de desembolso, plazo de ejecución, lugar de ejecución, obligaciones generales, obligaciones especificaciones, especificaciones técnicas, entidad ejecutora, normas técnicas, garantías y demás aspectos que se establecieron en el estudio y documentos previos, los cuales forman parte integral del convenio; junto con el proyecto 2024 00415 0323 y sus modificaciones, **lo cual** es aprobado en la plataforma transaccional SECOP II. **CLAUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia y seguimiento del convenio, estará a cargo de la supervisión, que será ejercida por: Nombre: YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN Cedula: 1032449867 Cargo: Profesional Especializado -Secretaria de Salud de Boyacá. En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA". El (la) ESE deberá designar el supervisor del programa. **CLAUSULA SEXTA. - LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el objeto del presente convenio, se procederá a efectuar la liquidación final del convenio, la que se hará entre el SUPERVISOR del Departamento y el (la) ESE **CLAUSULA SEPTIMA. - TERMINACIÓN.** Se podrá dar por terminado el presente convenio cuando: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos, **b)** Por incumplimiento del objeto contractual, **c)** por cumplimiento del objeto contractual, **d)** por vencimiento de términos, **e)** mutuo acuerdo, **f)** terminación anormal. **CLAUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Se regirá conforme a lo preceptuado en la ley 80 de 1993, Artículos 15, 16, 17 y 18 y los procedimientos establecidos en la Resolución número 053 del 11 de marzo de 1999. **CLAUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL (la) ESE, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de éste, el no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, según lo establecido en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El (la) ESE se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - CESIÓN:** El presente convenio no podrá ser cedido El (la) ESE, sin el consentimiento previo y por escrito del DEPARTAMENTO, quien para tal efecto realizará un nuevo convenio. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** Forman parte integral del presente convenio los documentos presentados en la etapa precontractual tales como: estudios previos y sus anexos y los demás que se requieran para la legalización del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se entiende por perfeccionado el presente convenio cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y para su ejecución se requiere del registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN, ADICIONES Y/O ACLARACIONES:** Las partes declaran expresamente que las cláusulas del convenio podrán ser modificadas, adicionadas y aclaradas por escrito, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales dispuestas para tal fin. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - INDEMNIDAD:** Las partes se mantendrán indemnes de todo reclamo, demanda, acción legal, y

costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente, por su personal, subcontratistas, proveedores contratista durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio, salvo que se demuestre mediante actuación judicial la responsabilidad de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio se acudirá a los procedimientos de transacción amigables composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas del convenio será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. -** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente convenio relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que lleguen a contratar para la ejecución del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. Este documento hace parte integral del Convenio publicado en SECOP II, y se entiende aceptado con la suscripción electrónica a través del sistema electrónico para la contratación pública- Contrato electrónico-.

NOTA 1. Las partes se compromete a informar al correo procesosdeseleccion@boyaca.gov.co con el asunto: ACTA PARCIAL # xx CONVENIO xxx-xxxx cada vez que adelante un trámite para efectos de validación antes los entes de control.

Elaboro: Adelmo Bautista R
Reviso: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.

Vo.Bo. **SOFIA E. BURGOS GUIO/DAPS-SECCON**

Gobernación de Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 3**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		**FECHA: 04/Mar/2025**

Doctor (a)
YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN
Profesional Especializado
Secretaria de Salud
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: 26. Supervisión Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8123954/2665**

Anexo a la presente copia del Convenio Interadministrativo **CO1.PCCNTR.8123954/2665**, cuyo objeto es: "FINANCIAR LOS GASTOS DE **LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA.",** suscrito con: **EL (LA) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ;** en el cual se le asignan funciones de Supervisión

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
Nombre
Secretario (a) de Contratación

Elaboro: Claudia Hernández Piracon
Técnico Administrativo

Gobernación de Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-026
ACTA DE INICIACIÓN CONVENIO		FECHA: 14/Jul/2025

FECHA PRESENTE ACTA:	28 DE JULIO DE 2025	
CONVENIO No:	2665 DE 2025	
REGISTRO BPyP No.:	2024 00415 0323 A2	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. 891.800.498-1
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ	NIT. 820.005.389-7
SUPERVISOR:	YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	
OBJETO: FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA PARA LA VIGENCIA 2025 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA		

VALOR:	NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($916.565.249,00)
APORTE DEL DEPARTAMENTO:	NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS($916,565,249,00)
APORTE DE LA ENTIDAD CON QUE SE SUSCRIBE CONVENIO:	CERO (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE NOVIEMBRE DE 2025

Marque con una **X** el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A
Garantías y su aprobación		X	
Publicacion, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros		X	

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del convenio como para su ejecución.

Firma: Alejandra León Barragán

Nombre: YENNY ALEJANDRA LEON BARRAGAN	Nombre: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ/ RL JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CONTRATISTA

E S E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ
NIT 820.005.389-7

CERTIFICA

Que, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA** identificada con NIT No. 820.005.389-7, ha realizado el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Riegos Laborales, Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, desde el 01 de enero de 2025 al 31 de agosto de 2025 y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de septiembre de 2025, con destino a la Secretaria de Salud de Boyacá, como documento requerido para tramite de pago 001 del Convenio Interadministrativo No. 2665 de 2025 Subsidio a la oferta.

JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Gerente
E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá

Proyectó: Lisseth Cañón – Tesorera General
Revisó: Laura María Guzmán Daza – Coord. Financiero y Contable
Aprobó: Pablo Mauricio Zambrano Román – Subgerente Administrativo y Financiero

ACUERDO NÚMERO 06 DE 2025
(Septiembre 11 de 2025)

Por medio del cual se adiciona al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al (31) de diciembre de 2025.

La **JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, en materia presupuestal, las Empresas Sociales del Estado se rigen por el Decreto 115 de 1996, compilado en el Libro 2 Parte 8 Titulo 3, artículos 2.8.3.1 al 2.8.3.3.11 del Decreto Único Reglamentario No. 1068 de 2015, cuya norma central reglamenta las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto relacionadas con las EICE en materia de programación, ejecución y seguimiento presupuestal.

Que, el Decreto 115 de 1996 articulo 18, compilado en el artículo 2.8.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y sus modificaciones debe ser presentado al Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS para su aprobación mediante resolución.

Que, el artículo 24 del decreto 115 de 1996, compilado en el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, establece que las adiciones, traslados o reducciones del presupuesto que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación y comercialización, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el CONFIS, previo concepto favorable de la entidad que vigila en el caso de los entes descentralizados (Secretaria de Salud) y socialización con las juntas directivas de las ESES.

Que, según Resolución No. 083 del 16 de diciembre de 2024, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Boyacá, aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025; por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($59.926.904.064,00).**

Que, según Acuerdo No. 012 del 17 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá desagrega y fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025; por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($59.926.904.064,00).**

Que, la Gerencia de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá expide la Resolución No. 441 de 18 de Diciembre de 2024, por medio del cual fija y desagrega el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025; por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS**

MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($59.926.904.064,00).

Que, mediante acuerdo No. 002 de Marzo 27 de la presente vigencia, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, aprobó Adición No. 01, al presupuesto de Ingresos y Gastos para el año Fiscal 2024, sustentada bajo la Resolución No.017 del 26 de Marzo de 2025 del CONFIS Departamental por la suma de **ONCE MIL NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($11.009.019.378,55),** valor que fue adicionado para incorporar recursos de Disponibilidad Inicial, Aportes del MSPS bajo la Resolución No. 1212 de 2024 de APS, Resolución No. 1539 de 2024 de Certificación de Discapacidad y Recuperación de cartera, destinados en primer lugar a la cancelación en su totalidad de las cuentas por pagar, constituidas bajo la resolución No. 470 de 31 de diciembre de 2024 emitida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, de igual manera se destinan al gasto de la operación corriente, para apalancar rubros de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, los cuales no alcanzaron a garantizarse en su totalidad con el presupuesto inicial aprobado de 2025, así como ejecutar los aportes destinados apalancar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial de la operación corriente con destinación específica en la ejecución de la política de APS.

Que, mediante acuerdo No. 003 de julio 7 de la presente vigencia, la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, aprobó Adición No. 02, al presupuesto de Ingresos y Gastos para el año Fiscal 2025, sustentada bajo la Resolución No. 041 de 12 de junio de 2025 emitida por el CONFIS Departamental por la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL ($2.185.877.218,00),** valor que fue adicionado para incorporar Aportes del MSPS bajo la Resolución No. 1184 de 2024 de APS, y Recuperación de cartera, destinados a apalancar gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial de la operación corriente con destinación específica en la ejecución de la política de APS, gasto de la operación corriente, para apalancar rubros de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial, los cuales no alcanzaron a garantizarse en su totalidad con el presupuesto inicial aprobado de 2025.

Que, el Departamento de Boyacá, emite Resolución No. 1324 del 09 de julio de 2025, “Por medio de la cual se distribuyen los recursos del Subsidio a la oferta asignados al Departamento de Boyacá a la Empresas Sociales del Estado del Departamento, beneficiarias del Subsidio a la Oferta para la vigencia 2025”, asignación de recursos a la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, por valor de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL ($1.120.375.970,00).**

Que, de los recursos anteriormente descritos se legalizaron mediante convenio No. convenio interadministrativo No. 2665 de 28 de julio de 2025, entre la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y el Departamento de Boyacá, cuyo objeto es financiar los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud en la E.S.E. Empresa Hospital Regional de Chiquinquirá para la vigencia 2025, con recursos de Subsidio a la Oferta asignados al Departamento de Boyacá, por valor de **NOVECIENTOS DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($916.565.249,00);** para la sede del Municipio de Chiquinquirá, de igual manera se suscribe convenio No. convenio interadministrativo No. 2686 de 28 de julio de 2025, entre la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá y el Departamento de Boyacá, cuyo objeto es financiar los gastos de la operación

de la prestación de servicios de SALUD en la E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ Sede Unidad Básica de Atención del Municipio de la Victoria para la vigencia 2025 con recursos de Subsidio a la Oferta asignados al DEPARTAMENTO DE BOYACA, por valor de **DOSCIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA LEGAL ($203.810.721,00);** recursos que deben ser incorporados al presupuesto de la vigencia como requisito para acceder al desembolso de los mismos, en atención a las directrices emitidas por la Secretaria de Salud de Boyacá; aportes destinados apalancar la operación corriente de Gastos de Comercialización y Producción (Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo) y Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (Excepto los Servicios de Investigación, Urbanismo, Jurídicos y de Contabilidad), los cuales no alcanzaron a garantizarse en su totalidad con el presupuesto inicial aprobado de 2025. (Se adjunta copia de Convenios).

Que, la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, suscribió Convenio Interadministrativo N° CV-006-2025 del 14 de febrero de 2025 con el Municipio de Chiquinquirá, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), contenidas en el componente anual de Inversiones (COAI) y plan de acción en Salud (PAS), eje estratégico atención primaria en salud vigencia 2025 del Municipio de Chiquinquirá – Boyacá, por el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($463.262.856,00).** Qué el Municipio Chiquinquirá adiciona al Convenio Interadministrativo N° CV-006-2025 el valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($98.286.325,80),** para un total de contrato PIC con el Municipio de Chiquinquirá de **QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($561.549.181,80),** de los cuales a la fecha se incorporó, en el presupuesto inicial aprobada para la presente vigencia la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($414.769.150,00),** quedando pendiente por incorporar al presupuesto de esta vigencia el valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($146.780.031,80)** suma objeto de esta adicción.
(Se adjunta copia de Adición Convenio).

CONVENIO PIC MUNICIPAL CV-006-2025	VALOR
VALOR INICIAL CONVENIO CV-006-2025 DE FECHA 14-02-2025	$ 463.262.856,00
(+) ADICION No. 01 DE FECHA 21-08-2025; AL CONVENIO CV-006-2025 DE FECHA 14-02-2025	$ 98.286.325,80
(=) TOTAL VALOR CONVENIO PIC MUNICIPAL N° CV-006-2025	**$ 561.549.181,80**
(-) VALOR INCORPORADO EN PRESUPUESTO INICIAL APROBADO VIGENCIA 2025	$ 414.769.150,00
(=) TOTAL VALOR CONVENIO PIC MUNICIPAL N° CV-006-2025 PENDIENTE DE INCORPORAR AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	**$ 146.780.031,80**

Que, la E.S.E. con corte a 31 de julio de la vigencia 2025, se ha identificado como ingreso por concepto de recuperación de cartera de vigencias anteriores la suma de suma **CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($14.669.650.354,00);** de

las diferentes Empresas Responsables de Pago y Entes Territoriales, las cuales aportaron soporte de pago factura a factura valorando así la vigencia de la factura cancelada, detallado como se muestra a continuación de acuerdo a la Ejecución presupuestal del mes de julio de 2025.

A la fecha, se han incorporado al presupuesto de Ingresos y Gastos el valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($8.249.722.365,00);** se han incorporado al presupuesto mediante la Adición No. 01, sustentadas con el Acuerdo No. 002 del 27 de marzo de 2025 y Resolución de CONFIS Departamental, No.017 de 26 marzo de 2025 y Adición No. 02, sustentadas con el Acuerdo No. 003 del 7 de julio de 2025 y Resolución de CONFIS Departamental, No.041 de 12 de junio de 2025; quedando un saldo pendiente de adicionar por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL ($6.419.927.989,00)**; de los cuales el valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($6.409.942.044,00)**; corresponde a recuperación de cartera de Venta de Servicios de Salud y **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($9.985.945,00)**, saldo pendiente de pago del Convenio No. 2401 de 2023. (Se adjunta Certificación emitida por la Gerencia).

CONCEPTO	RECAUDO ACUMULADO A JULIO DE 2025	RECAUDO ACUMULADO (OBJETO ADICION No. 01 y 02)	RECAUDO ACUMULADO A JULIO DE 2025 (OBJETO ADICION No. 03)
Servicios de Salud Vigencia Anterior	$ 14.423.947.802,00	$ 8.014.005.758,00	$ 6.409.942.044,00
Subsidio a la Oferta Vigencia Anterior	$ 245.702.552,00	$ 235.716.607,00	$ 9.985.945,00
TOTAL, RECURSOS RECUPERACION DE CARTERA VIGENCIA ANTERIOR	$ 14.669.650.354,00	$ 8.249.722.365,00	$ 6.419.927.989,00

Que, durante la vigencia 2023 la Empresa Social Del Estado Hospital Regional De Chiquinquira suscribió Convenio Interadministrativo No 2401 de 2023 con el ***DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyo objeto es "FINANCIAR LOS GASTOS DE LA OPERACIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA SEDE UNIDAD BASICA DE ATENCION DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA PARA LA VIGENCIA 2023 CON RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE BOYACA"***, por valor de **CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRENTA Y TRES PESOS MCTE ($113.372.633,00)**, de los cuales en actas giradas se recibió el valor de **CIENTO TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($103.386.688,00)** quedando a 31 de diciembre de 2023 un saldo pendiente por cobrar de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MTCE ($9.985.945,00)**; valor que fue recibido el día 30 de julio de 2025, en la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos de subsidio a la oferta el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MTCE ($9.985.945,00)** cancelando así la cuenta por cobrar registrada al Departamento de Boyacá. (Se adjunta Certificación emitida por la Gerencia)

Que, en relación al objeto de Gastos de Operación Comercial se determina incluir en el presupuesto de ingresos y gastos la suma de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS CENTÉTAVOS MONEDA LEGAL ($ 7,687,083,990.80);** los cuales el valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y UN CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($146.780.780.031,80),** serán destinados para apalancar el convenio suscrito con del PIC Municipal en el rubro denominado Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad),para la contratación y ejecución del mismo, el valor de **MIL CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MONEDA LEGAL ($1.120.375.970,00),** respaldara la ejecución del convenio suscrito de subsidio a la oferta en el objeto del gasto de los rubros denominados Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) los cuales garantizaran el gasto en la ejecución de dicho convenio en la contratación de personal asistencial así como la adquisición de medicamentos e insumos; y el valor de **SEIS MIL OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MONEDA LEGAL ($6,080,891,855.00)**, valor que apalancara la operación corriente de la entidad en los rubros denominados Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad) y Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo), otras compras de servicios para la venta garantizando parte de la operación corriente; se incluye el **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($339.036.134,00);** de recursos asignados a mantenimiento hospitalario en este grupo presupuestal.

Que la E.S.E, para dar cumplimiento al marco normativo vigente, bajo los lineamientos del Decreto 0229 de 27 de febrero de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”, de acuerdo al Artículo 2.5.3.8.1.10; Asigna el 5% del total de los ingresos operacionales de la adición presupuestal, excluyendo los recursos recibidos de Disponibilidad Inicial con destinación específica y transferencias de la Nación, del Departamento, del Distrito o del Municipio como se detalla a continuación:

ASIGNACION PRESUPUESTO VIGENCIA 2025	VALOR
PRESUPUESTO INICIAL	$ 59.926.904.064,00
(+) ADICION No. 01 DE 2025	$ 11.009.019.378,55
(+) ADICION No. 02 DE 2025	$ 2.185.877.218,00
(+) ADICION No. 03 DE 2025	$ 7.687.083.990,80
(=) TOTAL PRESUPUESTO INICIAL MAS MODIFICACIONES	**$ 80.808.884.651,35**
(-) DISPONIBILIDAD INICIAL CON DESTINACION ESPECIFICA INCORPORADA EN EL PRESUPUESTO INICIAL (Recursos del MSPS para UNIDAD RENAL; Recursos propios para ESTUDIOS TORRE DE URGENCIAS)	$ 1.245.397.455,00
(-) TRANSFERENCIAS DEL ORDEN NACIONAL (RECURSOS APS-MSPS)	$ 1.577.833.200,00
(=) TOTAL PRESUPUESTO INICIAL MAS MODIFICACIONES OBJETO DE CALCULO DE ASIGNACION DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	**$ 77.985.653.996,35**
TOTAL, VALOR DE ASIGNACION MANTENIMIENTO HOSPITALARIO (5%)	$ 4.104.508.105,00
TOTAL, VALOR INCORPORADO A LA FECHA EN LOS RUBROS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	$ 3.765.471.971,00
TOTAL, MANTENIMIENTO HOSPITLARIO PENDIENTE DE INCORPORAR CON LA PRESENTE ADICION	**$ 339.036.134,00**

Que, teniendo en cuenta el cumplimiento del marco normativo en la asignación del 5% de Mantenimiento Hospitalario en la aprobación del presupuesto inicial para la vigencia 2025, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($59.926.904.064,00);** aprobado mediante acuerdo No.012 de fecha 17 de diciembre de 2024; se incorporaron recursos por concepto de **Disponibilidad Inicial con Destinación Específica**, por la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL ($1.245.397.455,00);** con el fin de cumplir con la ejecución de los proyectos: "***ESTUDIOS DISENOS Y PRESUPUESTO APROXIMADO DE LA NUEVA TORRE DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA SEDE PRINCIPAL y ADECUACION DE LA NUEVA UNIDAD RENAL DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA SEDE PRINCIPAL";*** por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL ($583.892.066,00)** de recursos propios; y recursos de destinación específica bajo la Resolución 689 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, del saldo de la cuenta bancaria No. 386000133861 para el manejo de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución No. 689 de 2024 con el objeto de cofinanciar el proyecto de "***ADECUACIÓN PARA LA NUEVA UNIDAD RENAL DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ",*** por la suma **SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCO MILTRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MTCE ($661.505.389,00)**. El valor incorporado en la aprobación del presupuesto inicial para el objeto de gasto de Mantenimiento Hospitalario, asciende al valor de **TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MONEDA LEGAL ($3.154.047.582.00).**

Que, el día 27 de marzo de 2025, se adicionan recursos mediante aprobación del Acuerdo Presupuestal No.02 por el valor de **ONCE MIL NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($11.009.019.378.55),** se incorporó recursos por Transferencias de la Nación, asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la expedición de la Resolución No. 1212 de 05 de julio de 2024 ***"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"***, a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud"; por la suma de **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.343.535.300,00);** recursos excluidos de la aplicación en el cálculo del 5% bajo los lineamientos del Decreto 0229 de 27 de febrero de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social, apropiando recursos para el objeto de gasto de Mantenimiento Hospitalario, por el valor de **QUINIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MONEDA LEGAL ($508.709.688.00).**

Que, bajo la aprobación de la segunda adición presupuestal mediante acuerdo No.003 de fecha 07 de julio 2025 por valor de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MONEDA LEGAL ($2.185.877.218.00),** se incorporó recursos del Ministerio de Salud y Protección Social, notifica a la gerencia de la E.S.E. la asignación de recursos mediante la expedición de la Resolución No. 1184 de 04 de julio de 2024, ***"Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del***

***rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993'. Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud", para el municipio de la Victoria*"**, por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($234.297.900,00);** apropiando recursos para el objeto de gasto de Mantenimiento Hospitalario, por el valor de **CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL ($102.714.701.00).**

Que, en atención al presente proyecto de adición presupuestal por valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($7.687.083.990.80),**se designa el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO MONEDA LEGAL ($339.036.134.00);**valores que ascienden a un presupuesto definitivo de **OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA LEGAL ($80.808.884.651.35)** y en el valor de rubro de mantenimiento por un valor de **CUATRO MIL CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCO MONEDA LEGAL ($4,104,508,105.009);** de los cuales se realiza una deducción de la incorporación de en el presupuesto aprobado de **SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MONEDA LEGAL ($65.547.234.00),** valor que tiene destinación especifica en la disponibilidad inicial y según la normatividad nos e debe tener en cuenta para el cálculo del mismo.

Que, una vez realizada la deducción de los recursos por concepto de transferencias del orden Nacional, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($339.036.134,00);** se incorporan al objeto de gasto de Mantenimiento Hospitalario, desagregados en los rubros de Gasto de Funcionamiento y Gastos de operación Comercial y respaldados con recursos de recuperación de cartera de vigencias anteriores relacionados así:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo (Mantenimiento Hospitalario)	$ 0,00
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)	$ 0,00
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de Mantenimiento, Reparación e Instalación (excepto servicios de construcción) (Mantenimiento Hospitalario)	$ 0,00
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de Construcción (Mantenimiento Hospitalario)	$ 73.361.995,40
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas de Producción (Mantenimiento Hospitalario)	$ 265.674.138,60
		$ 339.036.134,00

Que, la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá socializó ante la Junta Directiva el proyecto de Adición No. 03, el día viernes 29 de agosto de 2025, sustentada en Acta No. 008, por la suma **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($7.687.083.990,80);** para dar trámite posterior al respectivo Concepto Técnico por parte de la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá a través de la Dirección de Prestación de Servicios en Salud.

Que, el Consejo Superior de Política Fiscal del Departamento de Boyacá mediante Resolución No. 081 de fecha 10 de septiembre de 2025, Autoriza a la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2025, el valor de suma **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($7.687.083.990,80).**

En concordancia con lo anteriormente expuesto, se hace necesario Adicionar al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, la **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($7.687.083.990,80),** teniendo en cuenta la desagregación de ingresos y gastos con la clasificación presupuestal según anexo 2 versión 3 para Empresas Sociales del Estado, según el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que en atención a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del primero 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá en la de **SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($7.687.083.990,80),** según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION No. 03
1	**Ingresos**	**$ 7.687.083.990,80**
1.1	**Ingresos Corrientes**	**$ 7.687.083.990,80**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**$ 7.687.083.990,80**
1.1.02.05	**Venta de bienes y servicios**	**$ 6.556.722.075,80**
1.1.02.05.001	**Ventas de establecimientos de mercado**	**$ 6.556.722.075,80**
1.1.02.05.001.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 6.556.722.075,80**
1.1.02.05.001.09.02	**Servicios de Salud**	**$ 6.556.722.075,80**
1.1.02.05.001.09.02	**Servicios de Salud Vigencia Actual**	**$ 146.780.031,80**
1.1.02.05.001.09.02	**Servicios de Salud Vigencia Anterior**	**$ 6.409.942.044,00**
1.1.02.05.001.09.02.01	**Régimen Subsidiado**	**$ 5.213.652.876,00**
1.1.02.05.001.09.02.01.02	Subsidiado Vigencia Anterior	$ 5.213.652.876,00
1.1.02.05.001.09.02.02	**Régimen Contributivo**	**$ 730.529.396,00**
1.1.02.05.001.09.02.02.02	Contributivo Vigencia Anterior	$ 730.529.396,00
1.1.02.05.001.09.02.03	**Plan de Intervenciones Colectivas**	**$ 146.780.031,80**
1.1.02.05.001.09.02.03.03	Municipio Vigencia Actual	$ 146.780.031,80
1.1.02.05.001.09.02.04	**Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ADRES)**	**$ 288.582.479,00**
1.1.02.05.001.09.02.04.02	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito (ADRES)-vigencia Anterior	$ 288.582.479,00
1.1.02.05.001.09.02.05	**Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)**	**$ 128.506.909,00**
1.1.02.05.001.09.02.05.02	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)-Vigencia Anterior	$ 128.506.909,00

CODIGO	CONCEPTO	VALOR ADICION No. 03
1.1.02.05.001.09.02.06	**Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)**	**$ 18.622.647,00**
1.1.02.05.001.09.02.06.02	Administradoras de Riesgos Laborales (ARL)-Vigencia Anterior	$ 18.622.647,00
1.1.02.05.001.09.02.09	**IPS Privadas**	**$ 725.146,00**
1.1.02.05.001.09.02.09.02	IPS Privadas-Vigencia Anterior	$ 725.146,00
1.1.02.05.001.09.02.18	**Otras ventas de servicios de salud**	**$ 28.514.215,00**
1.1.02.05.001.09.02.18.02	Otras ventas de servicios de salud-Vigencia Anterior	$ 28.514.215,00
1.1.02.05.001.09.02.19	**Copagos y/o Cuotas Moderadoras**	**$ 808.376,00**
1.1.02.05.001.09.02.19.02	Copagos y/o Cuotas Moderadoras Vigencia Anterior	$ 808.376,00
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**$ 1.130.361.915,00**
1.1.02.06.006	**Transferencias de otras entidades del gobierno general**	**$ 1.130.361.915,00**
1.1.02.06.006.02	**Aportes Departamento**	**$ 1.130.361.915,00**
1.1.02.06.006.02.01	Subsidio a la Oferta Vigencia Actual	$ 1.120.375.970,00
1.1.02.06.006.02.02	Subsidio a la Oferta Vigencia Anterior	$ 9.985.945,00
	TOTAL, INGRESOS	**$ 7.687.083.990,80**

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	OBJETO	VALOR ADICION No. 03
2	**GASTOS**	**$ 7.687.083.990,80**
2.4	**Gastos de operación comercial**	**$ 7.687.083.990,80**
2.4.5	**Gastos de comercialización y producción**	**$ 7.687.083.990,80**
2.4.5.01	**Materiales y suministros**	**$ 1.590.000.000,00**
2.4.5.01.03	**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)**	**$ 1.590.000.000,00**
2.4.5.02	**Adquisición de servicios**	**$ 6.097.083.990,80**
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de construcción (Mantenimiento Hospitalario)	$ 73.361.995,40
2.4.5.02.08	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción (Mantenimiento Hospitalario)	$ 265.674.138,60
2.4.5.02.09	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$ 5.758.047.856,80**
2.4.5.02.09.001	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	$ 3.613.388.722,80
2.4.5.02.09.002	Otras compras de Servicios para la Venta	$ 2.144.659.134,00
	TOTAL, GASTOS	**$ 7.687.083.990,80**

ARTICULO SEGUNDO: El presente proyecto de acuerdo surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación.

Dado en Chiquinquirá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2025.

JOHN JAIRO VARGAS LASSO
Presidente

JULIANA DEL PILAR CORTAZAR MURILLO
Secretaria

ESE Hospital Regional de Chiquinquirá
Carrera 13 No. 18-60
Tel. 311 452 7877
Http://www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co

ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ
Nit:820005389
CRA. 13 # 18-60 CENTRO CHIQUINQUIRÁ Tels. 3114527877
e-mail: gerencia@hospitalchiquinquira.gov.co
www.hospitalregionalchiquinquira.gov.co
Linea de negocio: Prestación de servicios de salud
Tipo Responsabilidad: No somos responsables de IVA
Código de Habilitación: 151760095501

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
RC1568455
Nro.Atención: 22814564

Autorización Dian: 18764090078507 expedida el 06/03/2025 Del N° RC1468515 al RC7000000 Vence: 06/03/2026

CUFE DIAN: 6d99554065c405caf335d2f2e1c85bbc94fc467594be3fb940158b259141af679f4ccd41185a1ed5363c388223b208f1

Datos de la entidad

Nit:	Razón Social:	Dirección:	Teléfono:
891800498-1	DEPARTAMENTO DE BOYACA	CLL 20 NO. 9-90 CASA DE LA TORRE	(57)8742 0150

Régimen:	E-MAIL	Tipo Factur.	Tipo Atención:	Nro. Contrato
SALUD PUBLICA	radicacuentasmedicas@boyaca.gov.co	EVENTO	Consulta/Proced.	2665-2025

Datos del Paciente

Nro.Documento:	Nombre:	Edad:	Dirección:	Ciudad	Teléfono
CC 891800498	GOBERNACION DE BOYACA	45 A	CL. 20 #9-90	TUNJA	7441252

Anexo Sector Salud .

Nro. Autorización:	Nro. Contrato:	Fecha hora ingreso	Fecha hora salida	Copago:	Cuota Mod.	Modal. Contrat.	Tipo Afiliado:
	2665-2025	11/09/2025 07:01	- 11/09/2025 04:35	0.00	0.00	EVENTO	No afiliado

Información de la Factura .

Fec.Factura:	Fec.Venc.:	Fec.Env.DIAN	Forma pago:	Nro.Atención:	Médico	Especialidad
11/09/2025	11/10/2025	11/09/2025	Contado	22814564	HERRERA ROJAS ADRIANA	TERAPIA RESPIRATORIA

Fecha	Código	Descripción	Cant.	Val_Unit.	Total.Serv	Cuota_Rec	Val_Total
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	50,000,000	50,000,000	0	50,000,000
11/09/2025	000000	SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS CON EL MECANISMO DE PAGO POR CAPITACIÓN	1	41,595,674	41,595,674	0	41,595,674
		Procedimientos Tarifas Institucionales			641,595,674	0	641,595,674

ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ
Nit:820005389
CRA. 13 # 18-60 CENTRO CHIQUINQUIRÁ Tels. 3114527877
e-mail: gerencia@hospitalchiquinquira.gov.co
www.hospitalregionalchiquinquira.gov.co
Linea de negocio: Prestación de servicios de salud
Tipo Responsabilidad: No somos responsables de IVA
Código de Habilitación: 151760095501

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
RC1568455
Nro.Atención: 22814564

Autorización Dian: 18764090078507 expedida el 06/03/2025 Del N° RC1468515 al RC7000000 Vence: 06/03/2026

CUFE DIAN: 6d99554065c405caf335d2f2e1c85bbc94fc467594be3fb940158b259141af679f4ccd41185a1ed5363c388223b208f1

Observaciones:
RIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 70% DEL CONTRATO 2665-2025

Son: SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

Subtotal	$ 64,159,567.30
Descuento	$ 0.00
Copago	$ 0.00
Cuota Mod.	$ 0.00
Total IVA	$ 0.00
TOTAL	$ 641,595,674.30

El pago de la factura se efectuara de acuerdo a lo establecido en la ley 1122 de 2007 y decreto 4747 de 2007, o las normas que lo modifiquen, para las entidades con relación contractual además de las normas antes mencionadas los términos de pago y reconocimiento de intereses serán los determinados en la clausula forma de pago.
Vigilado Superintendencia Nacional de Salud. No somos contribuyentes, favor abstenerse de efectuar Retenciones en la Fuente.

FIRMA AUTORIZADA/VENDEDOR

FIRMA COMPRADOR/ACEPTANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141181438009

(415)7707212489984(8020) 000014118143800 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6

41. Dirección principal
CR 13 18 60

42. Correo electrónico hospitalchiquinquira@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 8 3 3 7 5 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 1 1 0 9 0 9	8 6 9 1	2 0 1 1 0 9 0 9					3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	4	2	5	2																	

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CORTAZAR MURILLO JULIANA DEL PILAR

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181438009

(415)7707212489984(8020) **000014118143800 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	
72. Número	0 0 4	
73. Fecha	2 0 0 4 0 2 2 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 5	
79. Ciudad/Municipio	1 7 6	

Vigencia

80. Desde	2 0 0 4 0 2 2 7
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181438009

(415)7707212489984(8020) **000014118143800 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 1 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 6 6 8 0 2 1 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTAZAR	MURILLO	JULIANA	DEL PILAR
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181438009

(415)7707212489984(8020) **000014118143800 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 4 5 5 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARGAS	LASSO	JOHN	JAIRO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 4 0 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 6 6 8 3 5 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GALAN	DIAZ	INGRID	MARGARITA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 5 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 0 0 2 1 7 2 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUBIANO	DIAZ	GUIOMAR	HAYDEE DEL TRANSITO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 9 1 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 6 6 8 0 2 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CORTAZAR	MURILLO	JULIANA	DEL PILAR

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 2 1 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 3 2 0 1 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
AMADOR	VILLAMIL	OLVER	GIOVANNI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 8 0 3	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141181438009

(415)7707212489984(8020) **000014118143800 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 0 3 7 3 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MURCIA	GONZALEZ	DEGNY	AZUCENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 1 2 2 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 3 2 1 2 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACUÑA	APONTE	CRISTIAN	LEONARDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 4 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181438009

(415)7707212489984(8020) **000014118143800 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9	7	Impuestos y Aduanas de Tunja	2 0	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 6 6 7 6 0 5	6	1 0 1 3 8 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
FERRER	PACHECO	ADRIANA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 1 4 6 3		9 3 9 5 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALAZAR	GIRALDO	JOSE	ALEDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 1 0 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141181438009

(415)7707212489984(8020) **000014118143800 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 2 0 0 0 5 3 8 9		Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6	

165. Dirección: CR 13 18 60

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 2 5 8 3 3 7 5 3		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: LA VICTORIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	La Victoria 4 0 1	

165. Dirección: MCP LA VICTORIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 4 9 1 0 7 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Sucursal 1 0	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SEDE SUCRE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Boyacá 1 5	Chiquinquirá 1 7 6	

165. Dirección: CALLE 16 4 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	

168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 2 0 4 4 9 1 0 7 7		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO